

Radicado No. 20340961

Popayán, 26-03-2025

JAMES ALBEIRO ZUÑIGA PEREZ

Dirección: CL 7 CR 27A - 6 PISO 2 PISO
Celular: 3136485319
Cédula: 76324060
Contrato: 1330281
Producto: 898341806
Titular: SILVANA BOLAÑOS ROSERO
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20340961. Notificación por aviso a tu solicitud del día 04 de marzo de 2025.

Estimado señor/a James:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20340961 expedido el día 14 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

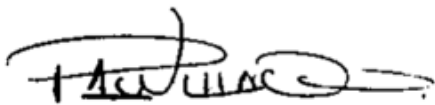
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20340961 del 14 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20340961

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.

NO. DE SOLICITUD: 20340961

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 04-03-2025 09:58

PETICIONARIO: JAMES ALBEIRO ZUÑIGA PEREZ

CÉDULA: 76324060

PRODUCTO SERVICIO: 898341806

MUNICIPIO: POPAYÁN, CAUCA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 7 CR 27A - 6 PISO 2 PISO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 7 CR 27A - 6 PISO 2 PISO

TELÉFONO: 3136485319

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL

ANEXOS:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN
☐ INSTALACIÓN ☐ SOLICITUD

☐ NO ☒ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente reclama cobros por Consumo recuperado mes de febrero 2025.

FECHA DE RESPUESTA: 14/03/2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que según la información registrada en nuestro sistema comercial, se evidencia que entre los periodos de octubre 2024 a febrero 2025 con lecturas reales 161 del 29-10-2024 y 443 del 26-02-2024, se evidencia un consumo total de **282 kWh**, de los cuales se cobraron, en el mes de noviembre en cero (0) consumo, pero se cobran en febrero siendo este **47 kWh**, en diciembre **140 kWh**, en enero **136 kWh** y en Febrero **119** para un total de **442 kWh**, identificando así que se cobraron demás **160 kWh**, por lo tanto se procede a realizar ajuste retirando **160** unidades de los periodos de diciembre enero y febrero 2025.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

DIANA MARCELA LOPEZ MUÑOZ
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

